

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador
	GESTIÓN DIRECTIVA
Versión: 03	Fecha: 02/2014

RESOLUCIÓN No. 0657 de

"Por medio de la cual se aprueba un ajuste al proyecto de inversión denominado **"REHABILITACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y Terciarias en los Municipio de Dosquebradas, Marsella y Santuario del Departamento de Risaralda"** identificado con código **BPIN 2018000040030** con recursos provenientes del Sistema General de Regalías de la Asignación para la Inversión Regional – 60% del Departamento de Risaralda"

El Gobernador del Departamento de Risaralda en ejercicio de su facultades constitucionales, legales, reglamentarias y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2056 del 2020, el Decreto 1821 del 2020, y el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y

CONSIDERANDO

- I. Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 2056 de 2020.
- II. Que en el artículo 34 de la Ley 2056 del 2020, se establece:

"La viabilidad de los proyectos de inversión se adelantará con sujeción a la metodología que defina el Departamento Nacional de Planeación y conforme con las siguientes reglas: Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión (...)"

- III. Que el artículo 37 de la ley 2056 de 2020, determina:

"ARTÍCULO 37. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente ley.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN</p>
Versión: 03	Fecha: 02/2014

los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

PARÁGRAFO 1o. *La ejecución de proyectos de que trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control. (...)*

IV. Que el Artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 del 2020, establece:

“Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Estos ajustes, previo trámite y aprobación, deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1º. *Para los proyectos de inversión registrados a 31 de diciembre de 2020, que con posterioridad a tal fecha requieran ajustes, los mismos serán tramitados conforme a las reglas del ciclo de los proyectos de inversión aplicables a la asignación que resulte de la homologación de los conceptos de gasto a que hace referencia el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020.*

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2º. *Aquellas solicitudes de ajustes de proyectos de inversión que no se encuentren aprobadas y debidamente registradas en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP al 31 de diciembre de 2020 a las 23:59 horas, serán cerradas automáticamente por el SUIFP, dejando los proyectos de inversión en el estado anterior a la solicitud del ajuste. Las solicitudes de ajustes registradas en el SUIFP que no hayan realizado el ajuste presupuestal en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías- SPGR en el plazo mencionado, lo harán aplicando la homologación de conceptos de gasto a que hace referencia el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020, conforme con los lineamientos que para*

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador GESTIÓN DIRECTIVA RESOLUCIÓN
	Versión: 03

Fecha: 02/2014

el efecto defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación"

- V. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, expidió el Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022 "Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización, aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión, y se dictan otras disposiciones".
- VI. Que el Artículo Segundo del Acuerdo 07 del 2022, adiciona el Capítulo 5 denominado "Ajuste y Liberaciones" al Título 4 denominado proyectos de Inversión al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías
- VII. Que el Artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo Único, establece las variables susceptibles de ajuste a los proyectos aprobados, las cuales hace referencia a Actividades y Costos, valor Total del Proyecto, indicadores del Producto Secundario, Fuentes de Financiación, Ejecutor y cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría
- VIII. Que el Artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo Único, establece el trámite para los ajustes que deben ser decididos por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, para lo cual señala el siguiente procedimiento: identificación de Ajuste, Solicitud de creación del Ajuste, Concepto de Ajuste, Decisión, Registro de la decisión del Ajuste
- IX. Que el Artículo 4.5.1.2.4 del Acuerdo Único, hace referencia al concepto del ajuste, y consagra que para los ajustes de los que trata el Artículo 4.5.1.2.3 ídem, deberán ser decididos por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión
- X. Que el Artículo 4.5.1.2.5 del Acuerdo Único, establece los documentos soporte para la presentación de solicitudes de ajustes a proyectos aprobados.
- XI. Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR), del Departamento Nacional de Planeación (DNP), expidió la Circular No 0013-4 del 19 de abril de 2021, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.
- XII. Que a través del acuerdo relacionado a continuación, el proyecto de inversión denominado "**REHABILITACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS EN LOS MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, MARSELLA Y SANTUARIO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**" identificado con código **BPIN**

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador GESTIÓN DIRECTIVA RESOLUCIÓN
Versión: 03	Fecha: 02/2014

2018000040030, fue aprobado por OCAD Regional Eje Cafetero y se designó como entidad ejecutora e instancia encargada para la contratación de la interventoría al Departamento de Risaralda.

Número Acuerdo	Fecha Acuerdo	OCAD	Tipo Acuerdo	Valor Total
47	01/11/2019	Regional - Región Eje Cafetero	Acuerdo de Aprobación	\$21.125.373.679

- XIII. Que el proyecto de inversión denominado "**REHABILITACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y Terciarias en los Municipio de Dosquebradas, Marsella y Santuario del Departamento de Risaralda**" identificado con código **BPIN 2018000040030**, cuenta con un último ajuste aprobado mediante Resolución Departamental No. 0339 del 2 de julio del 2022.
- XIV. Que el Departamento de Risaralda, en calidad de responsable de la ejecución, presenta solicitud ajuste al proyecto denominado "**REHABILITACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y Terciarias en los Municipio de Dosquebradas, Marsella y Santuario del Departamento de Risaralda**" identificado con código **BPIN 2018000040030** (Ver Anexo 1), en el cual se tiene en consideración la modificación de la variable objeto de ajuste, Actividades y Costos, Valor Total del proyecto de Inversión y Fuentes de Financiación en concordancia con el numeral 2 del Artículo 4.5.1.2.3 Acuerdo Único Comisión Rectora
- XV. Que la solicitud de ajuste presentando por el Departamento de Risaralda en calidad de entidad ejecutora del proyecto, cumple con los requisitos aplicables para efectuar ajustes, en consideración de lo establecido en el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, adicionado mediante Acuerdo No 07 de 2022

Nombre del Proyecto	BPIN	Descripción de tipo de ajuste.
REHABILITACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y Terciarias en los Municipio de Dosquebradas, Marsella y Santuario del Departamento de Risaralda	2018000040030	Modificación de la variable objeto de ajuste, Actividades y Costos, Valor Total del proyecto de Inversión y Fuentes de Financiación - valor del ajuste \$124.912.983,05

- XVI. Que el ajuste al proyecto de inversión denominado "**REHABILITACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y Terciarias en los Municipio de Dosquebradas, Marsella y Santuario del Departamento de Risaralda**" identificado con código **BPIN 2018000040030**, no cambian el

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador
	GESTIÓN DIRECTIVA
RESOLUCIÓN	Fecha: 02/2014
Versión: 03	

alcance del mismo, entendiéndolo como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.

- XVII. Que el ajuste al proyecto de inversión denominado " **REHABILITACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS EN LOS MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, MARSELLA Y SANTUARIO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**" identificado con código **BPIN 2018000040030**, cuenta con el concepto de ajuste según lo establecido en el Artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo Único de la Comisión Rectora.
- XVIII. Que el ajuste al proyecto de inversión denominado " **REHABILITACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS EN LOS MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, MARSELLA Y SANTUARIO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**" identificado con código **BPIN 2018000040030**, se encuentra debidamente soportado y registrado en la plataforma SUIFP-SGR.
- XIX. Que en consideración al procedimiento definido a través del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, adicionado mediante Acuerdo 07 de 2022, emitido por la Comisión Rectora, y especialmente lo señalado en el parágrafo transitorio del Artículo 4.5.1.2.3 ídem, le corresponde al Departamento de Risaralda la aprobación de la solicitud de ajuste.

Que en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Risaralda,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el ajuste al proyecto de inversión denominado "**REHABILITACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS EN LOS MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, MARSELLA Y SANTUARIO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**" identificado con código **BPIN 2018000040030**, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000040030	REHABILITACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS EN LOS MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, MARSELLA Y SANTUARIO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$28.304.327.484,46



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

RESOLUCIÓN

Versión: 03

Fecha: 02/2014

0657

12 DIC 2022

Fuentes	Tipo de Recurso	Cronograma MGA	Valor			
Departamentos-Risaralda	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	2018	\$21.125.373.679			
Departamentos-Risaralda	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	2020	\$4.225.067.519			
Valor Aprobado	\$ 25.350.441.198,00					
COFINACIACIÓN						
Otras Fuentes	Tipo de Recurso	Cronograma MGA	Valor			
Departamentos-Risaralda	Recursos Propios	2021	\$974.825.829			
Departamentos-Risaralda	Recursos Propios	2022	\$1.854.147.474,41			
Departamentos-Risaralda	Recursos Propios	2022	\$124.912.983,05			
Valor Aprobado	\$28.304.327.484,46					
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig Presupues talSGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobad o Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos-Risaralda	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	2017 -2018	\$21.125.373.679	-	\$0	2021-2022
Departamentos-Risaralda	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	2019-2020	\$4.225.067.519	-	\$0	2021-2022
Departamentos-Risaralda	Recursos Propios	2021	\$974.825.829	-	\$0	2021-2022
Departamentos-Risaralda	Recursos Propios	2022	\$1.854.147.474,41	-	\$0	2021-2022
Departamentos-Risaralda	Recursos Propios	2022	\$124.912.983,05	-	\$0	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE RISARALDA					

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador GESTIÓN DIRECTIVA RESOLUCIÓN
Versión: 03	Fecha: 02/2014

0657

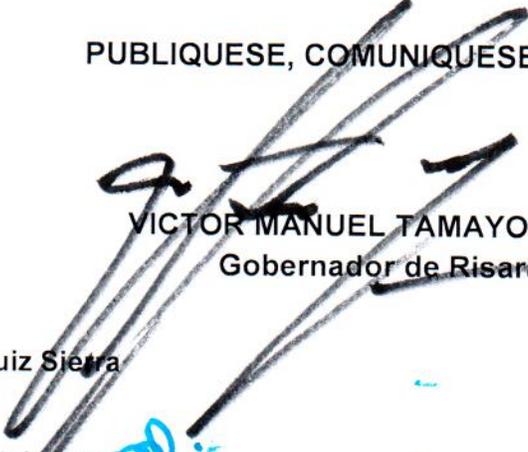
12 DIC 2022

Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Normativa para la priorización y aprobación de proyectos.	Ley 2056 del 2020, Decreto 1821 del 2020 y Acuerdo07 de 2022

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la entidad pública designada como ejecutora del proyecto y responsable de la contratación de la interventoría.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
 Gobernador de Risaralda


V.Bo. Olga Beatriz Ruiz Sierra
 Secretario Jurídico


V.Bo. Mauricio Vega López
 Secretaria de Planeación y Medio Ambiente


 Aprobó: Carlos Jairo Bedoya Naranjo
 Asesor Despacho de Proyectos y Regalías


 Proyectó: José Olmedo García Villegas
 Contratista Secretaría de Planeación

Revisó: Daniel Gutiérrez
 Abogado Secretaría Jurídica

- Anexo 1: Solicitud de Ajuste Proyecto BPIN 2018000040030
- Anexo 2: Concepto de Ajuste Proyecto BPIN 2018000040030
- Anexo 3. Soporte Registro ajuste Proyecto BPIN 2018000040030

